

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 96434 EN EL SENTIDO
N° 96434 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

N° Interno: 4429986

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17305

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°96434 DEL
12.08.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°96434 DEL 12.08.2013 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Ruby
Esperanza ANGULO de nacionalidad COLOMBIANA, don Duberney GUTIERREZ ANGULO de
nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°96434 DEL 12.08.2013 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
RESOLUCIÓN EXENTA N°96434 DEL 12.08.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede
visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Ruby Esperanza ANGULO de
nacionalidad COLOMBIANA, don Duberney GUTIERREZ ANGULO de nacionalidad
COLOMBIANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la
persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con INVERSIONES
GUACOLDA LIMITADA.
2. Visa válida desde 19 MAR 2014 hasta 19 MAR 2015.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública


W. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

LMF/PVS

[324] 17/02/2014

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo